

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, en autos "**CONSORCIO DE PROPIETARIOS ITALMAR IV C/ DIAZ CARLOS ALBERTO S/COBRO EJECUTIVO**" - Exp. 72098/SM-1584-2013 pone en conocimiento la venta en pública subasta del **50 %** del inmueble sito en la AVDA COSTANERA NRO.: 425 UNIDAD COMPLEMENTARIA H - COCHERA- LOCALIDAD: SANTA TERESITA PARTIDO: MUNICIPIO URBANO DE LA COSTA , cuya Nomenclatura Catastral es CIRC IV SEC GG MANZ 61 PARC 13 SUBP. H, MATRÍCULA 2130/H, PARTIDA 104349; por intermedio del martillero MARIA LAURA FUENTES. La subasta es de carácter **CERRADA y debe realizarse entre los titulares de alguna de las unidades funcionales del consorcio de propietarios.** Se establece el honorario del Martillero (comisión) en el 4 % por cada parte, con mas el 10% por aporte, debiendo la parte adquirente depositarla junto con la seña, con más el sellado de ley. El mandamiento diligenciado el 17 DE JUNIO DE 2019 constata que el inmueble es una cochera identificada como "h" libre de bienes y personas. No se establece fecha de visita al inmueble. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica en el portal Web de la SCBA **<http://subastas.scba.gov.ar/>**, comenzando el día 5 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 11 HS hasta el día 19 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 11 HS, y se establece el monto de la base en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 269.034). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos antes del 2 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 11 HS, **revestir la calidad de titular de alguna de las unidades funcionales del consorcio de propietarios** y deberán depositar hasta esa fecha la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 13.452.-) en la cuenta en Pesos n° 5100- 027-8540658 CUYO CBU ES 0140138327510085406581 CUIT PODER JUDICIAL: 30-99913926-0, abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín en concepto de depósito en garantía, el cual será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera automática mediante giro o transferencia electrónica, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será

devuelta sólo si lo piden. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá –al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. El adquirente deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Dicho depósito deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 4% sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión) correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley. La **audiencia de adjudicación se llevará a cabo el día 6 DE FEBRERO DE 2020 a las 10 hs por ante la Actuaría**, a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, perder la suma depositada como garantía y la seña. Abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía, la seña depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5% de la oferta formulada (art. 35 CPCC) y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya

realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Además de la multa equivalente al 5% de la oferta formulada para el caso de postor remiso (art. 35 CPCC) y la pérdida de todos los importes depositados, el declarado postor remiso no podrá volver a intervenir en el Sistema de Subastas Electrónicas del sitio de la SCBA de la Provincia de Buenos Aires. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Deudas del inmueble: ARBA al 4/10/19 \$ 2.166,20, Municipal sin deuda y Expensas al 18/3/19 \$ 45.498.-

General San Martín, 11 de Noviembre de 2019.-

**Firmado Digitalmente por Secretaria
Juzgado Civil y Comercial n° 9 S.M.
Acuerdo 3886/2018 SCBA**

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por UN (1) día en el Boletín Judicial.-

General San Martín, 11 de Noviembre de 2019.-

